## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1940 - Decreto 2847/1959 AUTORIZASE CONSTRUCCION REPRESAS EN SAUJIL - SAN MIGUEL Y COLPES (POMAN)

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000) MONEDA NACIONAL, para el estudio y construcción de represas en los campos comuneros de Saujil, San Miguel y Colpes del Departamento Pomán.

ARTICULO 2.- Los gastos emergentes de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:33

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa